


ACUERDO DE CONCEJO N°009-2026-MSB-C

San Borja, 25 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA


POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA




VISTO; En la IV-2026 Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y con el Dictamen N°009-2026-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N°009-2026-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas, el Dictamen N°002-2026-MSB-CDHS de la Comisión de Desarrollo Humano y Salud, y el Dictamen N°004-2026-MSB-CPV de la Comisión de Participación Vecinal, que proponen al Pleno del Concejo Municipal la propuesta respecto a la aprobación para la conformación del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Borja; y,


CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 84* de la Ley N° 27972, en el numeral 2.4 señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes mujeres, adultos mayores personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



Que, el inciso 2.2 de la Ley 27712 Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del vaso de leche, establece que los integrantes del comité de Administración del programa del vaso de leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;



Que, el inciso 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa de Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, asimismo, dispone entre otros, que en las municipalidades distritales se conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche el mismo que es aprobado por Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido comité estará integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un nutricionista representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del vaso de leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización;



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

Que, mediante Oficio N°D000003-2026-MSB-GGS de fecha 13 de enero de 2026, la Gerencia de Gestión social solicita a la Dirección de Redes Integradas de Salud -DIRIS- Lima Centro, la designación del representante para la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso Leche de la Municipalidad de San Borja; asimismo, a través del Oficio N°072-2026-CSTLS/DIRIS-LC de fecha 4 de febrero de 2026, la Dirección de Reges Integradas de Salud – Lima Centro comunica la designación de a la Licenciada en Nutrición Paola Stefany Leiva Diaz como representante sanitario para la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad de Saan Borja.



Que, mediante Resolución Gerencial N°D000003-2026-MSB-OGPV de fecha 23 de enero de 2026, se declara procedente la actualización del registro y reconocimiento a la nueva junta directiva de la Organización Social denominada Comité Vaso de Leche San Juan Masias; asimismo, de fecha 28 de enero de 2026 se emite el Acta de reunión para la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;



Que, en esa línea, la Gerencia de Gestión Social mediante el Informe N°D000003-2026-MSB-GGS de fecha 6 de febrero de 2026, se traslada el Informe Técnico N°D000001-2026-MSB-GM-GGS-PQR de fecha 5 de febrero de 2026, la Coordinadora del Programa del Vaso de Leche informa las acciones realizadas para la conformación del Comité materia de análisis, el cual será por un periodo 2026-2028, proponiendo la conformación de la siguiente manera: Presidente al Sr. Marco Antonio Álvarez Vargas (Alcalde), y como miembros el Sr. Aldo Roberto Dávila Sorogastúa (Gerente de Gestión Social), Licenciada en Nutrición Paola Stefany Leiva Diaz (Representante del Ministerio de Salud), Sra. Anacecilia Condori Robes (Representante de la Organización Social Comité Vaso de Leche San Juan Masias), Sra Maribel Hualppa Saire (Representante de la Organización Social Divino Niño), Sra Katty Espinoza Gayoso (Representante de la Organización Social Comité Vaso de Leche San Juan Masias);



Que, mediante Informe N° D000094-2026-MSB-GM-OAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, que resulta conforme a la normativa vigente para conformar un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal, en marco de lo establecido en la Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470. Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa de Vaso de Leche, y ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de (2) años consecutivos, recomendando se derive los actuados a la Oficina de Secretaría General, a fin de que sean puestos a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, conforme a las atribuciones del Concejo Municipal establecidas en el inc. 20) del artículo 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades; ; asimismo, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N°D00094-2026-MSB-GM la Gerencia Municipal deriva los actuados para poner en consideración del Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche, para el periodo 2026 - 2028, constituido de la siguiente manera:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

- **Presidente:** Sr. Marco Antonio Álvarez Vargas (Alcalde)
- **Miembro:** Sr. Aldo Roberto Dávila Sorogastúa (Gerente de Gestión Social)
- **Miembro:** Lic. en Nutrición Paola Stefany Leiva Díaz (Representante del Ministerio de Salud)
- **Miembro:** Sra. Ana Cecilia Condori Robles (Representante de la Organización Social Comité Vaso de Leche San Juan Masías)
- **Miembro:** Sra Maribel Hualppa Saire (Representante de la Organización Social Divino Niño)
- **Miembro:** Sra Katty Espinoza Gayoso (Representante de la Organización Social Comité Vaso de Leche San Juan Masías).

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de la Gerencia de Gestión Social.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal y a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Borja.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLA



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Oficina General de la Secretaría
del Concejo Municipal
EDGAR ESTUARDO NOVOA CHUNGA
JEFE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS
ALCALDE